

**BASES PARA LA ELECCIÓN DEL
“CARTEL DEL CARNAVAL 2026”**

Con el fin de potenciar el concurso del Cartel del Carnaval 2026 el Ayuntamiento de Puerto Real, a través de la U.A. de Cultura y Fiestas, convoca a todas aquellas personas, que deseen participar en el concurso para la elección del “Cartel del Carnaval 2026”.

El concurso se regirá por las siguientes Bases:

1º.- OBJETO.- Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para el ganador del Concurso de Cartel del Carnaval de 2026, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real.

La Subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta del Carnaval, incentivando la participación de la ciudadanía en esta costumbre tradicional de carácter lúdico y artístico.

2.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO.- Todas las personas interesadas en participar en la divulgación del Carnaval de Puerto Real de 2026, en todos los medios y formatos posibles, podrán presentar una obra, que deberá ser original e inédita, impresa en tamaño A4, en las oficinas de la U.A. de Cultura y Fiestas (Centro Administrativo Municipal) en el plazo de **5 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Provincia**, dentro de un sobre en el que sólo figurará en su exterior el título del cartel. En su interior incluirán la reproducción del cartel con el título en su reverso, y un sobre pequeño con el título en el exterior, y en cuyo interior se incluya un escrito con el nombre del autor/a, un breve currículum artístico y para poder contactar, un número de teléfono y un correo electrónico.

Si el trabajo presentado sea de carácter fotográfico tendrá una cantidad igual o superior a 6 megabites y las dimensiones de 320x450 mm (300 PPP), la imagen deberá estar enfocada y limpia de ruido y rascaduras, a no ser que forme parte del diseño de la obra.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.- Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, el tema y la técnica será de libre elección del autor, aunque deberá estar relacionados con la celebración del Carnaval, en todos los aspectos.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados a otros concursos y que no supongan, en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas, siendo descalificados quienes no cumplan estas bases.

4.- PREMIO.- Se establece un premio en metálico de 295,00 €, para quién gane este concurso, y se garantiza la máxima difusión de la obra ganadora y del currículum artístico de su autor/a, así como su participación en los actos más destacados del Carnaval de 2026.

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 338/48100 (Fiestas Populares y Festejos /Premio, Becas...), del Presupuesto General para el ejercicio 2026, por un importe total de 295,00 €.

5.- TÉCNICA.- El tema y la técnica será de libre elección del autor. Los carteles se presentarán impresos en tamaño A4, a todo color. El cartel ganador se entregará en formato electrónico y deberá estar diseñado para poder ser reproducido, como mínimo, a tamaño 100 x 70 centímetros. En los carteles presentados deberá aparecer la siguiente leyenda: “Puerto Real. Carnaval de Puerto Real 2026. Del 19 al 22 de febrero”. Igualmente deberá ofrecer un espacio libre para incluir el escudo de la Villa, que no deberá ser ilustrado por el artista pues será incluido por el propio Ayuntamiento.

No se permitirá el uso de herramientas de apoyo basadas en IA , ni siquiera como complemento o parte del proceso creativo. El control estético, la composición final y la autoría efectiva recaerán indiscutiblemente en la persona participante, debiendo ésta justificar su intervención sustancial en la obra, adjuntando al cartel cinco imágenes de seguimiento del proceso creativo, de manera que se constaten bocetos, capas de trabajo, etc., para verificar la autoría humana del diseño.

6.- JURADO, FALLO Y TRANSPARENCIA.- El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las inscripciones/solicitudes, se reunirá un Jurado compuesto por tres personas relevantes en el mundo de las artes y del Carnaval, presidido por la Tte. de Alcaldesa Delegada de Fiestas o persona en quien delegue. Este Jurado elegirá al cartel ganador, que será designado “CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE PUERTO REAL DE 2026”.

La designación, a juicio del jurado, podrá ser declarada desierta. El jurado resolverá, por mayoría, las dudas que surjan de la interpretación de las siguientes Bases.

7. PROPIEDAD DE LAS OBRAS: La obra premiada y sus derechos de reproducción pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, entidad que patrocina el premio obtenido.

8.- VALORACIÓN.- Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración y ponderación para la concesión de los premios, otorgándose hasta un máximo de 60 puntos y un umbral mínimo de 30 puntos.

- Relación con la temática propuesta: de 0 a 10 puntos.
- Creatividad/Originalidad: de 0 a 10 puntos.
- Grado de dificultad de la obra presentada: de 0 a 10 puntos.
- Ejecución: de 0 a 10 puntos.
- Técnica artística (composición, manejo del color, perspectiva...): de 0 a 10 puntos.
- Presentación y efecto global de la obra: de 0 a 10 puntos.

9.- PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CARTEL.- El cartel se presentará en un acto oficial durante el mes de febrero, al que deberá acudir el artista ganador salvo que se den circunstancias excepcionales que lo impidan. La obra vencedora será reproducida en la prensa, internet, carteles, trípticos, placas conmemorativas, tarjetas, credenciales, etc., es decir, en todo el material gráfico que se edite con motivo del Carnaval.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presente Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la organización.

11.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- Corresponde la resolución del expediente al/a la Teniente de Alcaldesa Nazaret Ramírez Ruiz Delegada del Área de Fomento a la Cultura y Participación Ciudadana, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2025-0569, de fecha 10 de marzo de 2025, relativo a la modificación de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Puerto Real y aprobación de la configuración de las Áreas de organización política municipal, competencias y delegaciones de las mismas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de fecha 27 de marzo de 2025; modificado por Decreto de la AlcaldíaPresidencia número 2025-0956, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 80, de fecha 30 de abril de 2025.

La resolución del procedimiento se notificará al interesado de acuerdo con lo previsto derogada en el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Puerto Real, enero de 2026.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
TESORERÍA MUNICIPAL
Plaza Rafael Alberti, s/n
11510 Puerto Real
Correo electrónico: tesoreria@puertoreal.es

COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA FICHA DE TERCEROS

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF	ACTÚA:
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		<input type="checkbox"/> COMO <input checked="" type="checkbox"/> INTERESADO/A
LOCALIDAD	C. POSTAL	REPRESENTANTE, CON NIF: SEGÚN AUTORIZACIÓN ADJUNTA
TELÉFONOS (Preferiblemente móvil)	CORREO ELECTRÓNICO	PROVINCIA

2 EXPONE

- 1) Que las cantidades adeudadas y las que se reconozcan a favor en el futuro se transfieran a la cuenta abajo indicada.
- 2) Que los datos bancarios que se aportan anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.

INFORMACIÓN:

- * Los espacios sombreados deberán ser llenados únicamente por el Ayuntamiento.
- * No se aceptarán comunicaciones de datos bancarios con enmiendas y/o tachaduras.
- * Para que este documento surta efecto debe entregarse el original en el Registro General del Ayuntamiento o remitirlo electrónicamente a través del trámite previsto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Real:

<https://sede.puertoreal.es>

3 LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante solicita que se le conceda lo expuesto, declarando, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma.

A los efectos de recabar la información necesaria relacionada con el objeto de la presente:

Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre.

No autoriza a Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real a obtenerla en su nombre, comprometiéndose el solicitante a aportar personalmente los documentos que sean necesarios.

En _____, a _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

(Firma)

DATOS BANCARIOS

Entidad Financiera (Banco o caja)

Sucursal

IBAN:

BIC:

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba

mencionado: En _____

a _____ de _____

Firma y sello de la Entidad Financiera

Fdo:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXO “COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA” Ó “FICHA DE TERCEROS”

Solicitante (datos del Acreedor): persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Será imprescindible consignar el nombre y los apellidos o la denominación social.

Si el acreedor es persona física, al modelo se acompañará fotocopia del NIF del titular o representante en caso de que NO se autorice a la Administración a CONSULTAR EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD.

No obstante, podrá solicitarse fotocopia del NIF si por causas ajenas a la unidad tramitadora no pudiera consultarse el sistema de verificación de datos de identidad.

Datos del representante: para personas que actúen por medio de un representante.

Se deberá llenar el modelo de “Autorización de representación” disponible en la sede electrónica.

Alta de datos bancarios: será necesario el Código IBAN (datos que podrá facilitarle su entidad bancaria).

La cuenta habrá de ser de titularidad del acreedor, es decir, de la persona que figure en el apartado 1, y se justificará:

a) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente en el espacio reservado a tal fin en este mismo impreso, o mediante certificado bancario.

b) En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria puede sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento bancario que acredite dicha titularidad.

Deberá remitirse el Impreso de designación cuenta bancaria o Ficha de Terceros debidamente firmado y con la documentación solicitada.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

• Responsable del tratamiento:

el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real

• Finalidad:

FICHA DE TERCEROS

• Legitimación:

El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real.

• Destinatarios:

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

• Derechos:

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.

• Conservación:

Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.